Saravena, 25 de junio de 2025

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No LOP - SVNA - SPIM - 170 – 2025.

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015,

Se permite convocar a los interesados en participar en el proceso de Licitación de obra Pública **No.LOP-SVNA-SPIM-170-2025,** para seleccionar al contratista que ejecutará el Proyecto objeto del presente proceso.

1. SITIO DONDE LOS PROPONENTES DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las comunicaciones y solicitudes referentes al presente proceso de contratación efectuadas por canales distintos al mencionado, no serán tenidas en cuenta por la Entidad, con excepción de lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II (https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indispo nibilidad _secop_ii_25-11-2022.pdf), caso en el cual deberán notificar a la entidad a través del correo electrónico: contratacion@saravena-arauca.qov.co .

Toda consulta deberá fórmularse por medio de la plataforma, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ni vía correo electrónico.

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR Y CANTIDADES A ADQUIRIR

El objeto del proceso es:

"AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO VEREDAS LA CHUCUA Y COMUNEROS EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

El objeto del proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC así:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
72	14	11	19	servicio de construcción de acueductos

Relación de las cantidades del Proyecto a ejecutar en el objeto del presente proceso.

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**			
1.1	**72141119**	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO	ML	2.560,00
2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**			
2.1	**72141119**	EXCAVACIÓN MANUAL PARA INSTALACIÓN DE TUBERIA (EN MATERIAL COMUN)	M3	1.152,00
2.2		ARENA PARA CIMENTACIÓN DE LA TUBERIA (EXTENDIDA Y COMPACTADA)	M3	363,26
2.3		RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE LA EXCAVACIÓN	M3	768,00
3	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA**			
3.1	**72141119**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC RDE 21 DE 4" PRESIÓN	ML	2.560,00
3.2		YEE DE HF 8"X4" HF	UND	1,00
4	**VALVULAS**			
4.1	**72141119**	VÁLVULA COMPUERTA ELÁSTICA VÁSTAGO NO ASCENDETE Ø=4" PURGA	UND	1,00
4.2		VÁLVULA DE VENTOSA Ø=1" TRIPLE EFECTO	UND	8,00
4.3		VÁLVULA DE CONTROL DE FLUJO	UND	2,00
5	**CAJAS**			
5.1	**72141119**	CAJA PARA VÁLVULAS	UND	11,00
SUBTOTAL DE OBRA FISICA				
6	**MITIGACIÓN AMBIENTAL**			
6.1	**72141119**	MITIGACIÓN AMBIENTAL	GL	1

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso se surtirá mediante la modalidad de Licitación de obra Pública prevista en artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada en el Decreto 1082 de 2015.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Plazo destinado para la entrega de la obra y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena.

5. FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La fecha límite para presentar ofertas en el proceso de contratación **No LOP - SVNA - SPIM - 170 – 2025.**, tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser presentadas únicamente en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública, deberá seguir los instructivos en cada caso disponibles en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores y cargarlas en línea, es decir, directamente en la plataforma en línea de SECOP II, ingresando al proceso, con el lleno de los requisitos exigidos por Colombia Compra Eficiente con el fin de facilitar su estudio y con base en las especificaciones establecidas en los documentos del presente proceso.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor total estimado para la ejecución del proyecto objeto del presente proceso es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS MCTE ($456.690.769,22),** incluyendo el valor del A.I.U. y todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación.

El Municipio de Saravena, cuenta con el siguiente rubro para respaldar la ejecución presupuestal del presente proyecto, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal

CODIGO	DETALLE	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.08.40.03.02.01	Acueductos Ampliados	1.1.02.06.001.05 - SGP agua potable y saneamiento básico	**$ 214.267.069,22**
2.3.2.01.01.001.03.08.40.03.02.03	Acueductos Ampliados	(Ff: 1.2.10.02.04 - Superavit SGP Agua potable y saneamiento básico) ($ 242.423.700,00)	**$ 242.423.700,00**

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo al análisis realizado en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación del estado colombiano, que contiene derecho obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los bienes y servicios de origen colombiano y los proveedores colombianos, teniendo en cuenta que:

- Que, las entidades estatales deben cumplir las obligaciones del estado colombiano consagradas en los acuerdos comerciales.
- Que, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables
- Que, cualquier persona exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república
- Que, el contenido de cada acuerdo comercial es único. Sin embargo, generalmente este contiene capítulos que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un acuerdo comercial es aplicable a los diferentes procesos de contratación.

- Que las entidades estatales deben tener en cuenta la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la comunidad andina de naciones - CAN, la cual incluye alguna obligación en materia de trato nacional de acuerdo con la sección E.1
- Los departamentos están obligados por los acuerdos comerciales con alianza pacifico con Chile y Perú, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, El salvador, Guatemala, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	Bienes y servicios $818.781.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	NO	NO
	México	NO	NA	NA	NA
	Perú	Si	Bienes y servicios $818.781.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	NO	NO
Canadá		NO	NA	NA	NA
Chile		Si	Bienes y servicios $818.781.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	NO	NO
Corea		Si	Bienes y servicios $834.620.000 COP Servicios de construcción $62.596.5000.000 COP	NO	NO
Costa Rica		Si	Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	NO	NO
Estados Unidos		Si	Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	NO	NO
Estados AELC		Si	Bienes y servicios $818.600.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 COP	NO	NO
México		NO	NA	NA	NA
Triángulo Norte	El Salvador	NO	Limite inferior de la menor cuantía de la entidad	NO	NO
	Guatemala	SI		NO	NO
	Honduras	NO	NA	NA	NA
Unión Europea		Si	Bienes y servicios $818.660.000 COP Servicios de construcción $20.466.500.000 COP	NO	NO
la Decisión 439 de Secretaría de la Comunidad Andina Naciones (CAN)		SI	Aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades a nivel municipal obligadas, independientemente de su valor	NO	SI

8. CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el

formato indicado.

9. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO

Las condiciones generales de los participantes, la forma de acreditarlos, así como los criterios de evaluación se encuentran señalados en el pliego de condiciones y estudios previos.

10. CRONOGRAMA

El cronograma de la licitación pública se regirá de acuerdo al establecido en la plataforma SECOP II

Responsabilidad de los oferentes el estar consultando constantemente la página web del SECOP II para informarse oportunamente de los documentos que dentro de dicho periodo la Entidad solicite a los oferentes. LA NO CONSULTA DE LA PAGINA WEB DEL SECOP II POR PARTE DEL OFERENTE, NO SERÁ EXCUSA PARA JUSTIFICAR EL NO CUMPLIMIENTO DE DICHOS REQUERIMIENTOS.

11. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II)

La entidad garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

La publicidad se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, con base en lo anterior, se publicarán los documentos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Saravena convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, en los términos de la Ley 850 de 2003.

Se suscribe,

WILSON HERNANDO ROA GAMBOA
Res No. 1298 del 20/06/2025
Alcalde Municipal Encargado

Nombre: Paola Andrea Ramirez Torres **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica	**Proyectó y Revisó**	**Firma:**
Nombre: Kelly Zoraida Chávez jurado **Cargo: técnico Administrativo** **Oficina Asesora Jurídica**	**Digitó**	**Firma:**